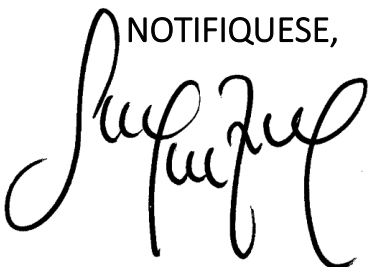


JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Surtido el emplazamiento de la señora ROSMERY MADRID SÁNCHEZ quien no compareció a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, de conformidad con los incisos sexto y séptimo del artículo 108 del C.G.P., se le designa curador Ad Litem al abogado REINALDO FIGUEROA MALAMBO, quien en nombre de aquella recibirá notificación personal del auto admisorio de la demanda y el traslado correspondiente, ejerciendo su representación judicial en este asunto. (Numeral 7º art. 48 ibídem). Notifíquesele.

NOTIFIQUESE,

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 019 del 3 de febrero de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____
de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria